

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2016, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por la que se modifica la Resolución de 28 de marzo de 2015, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, por la que se acuerda la distribución territorial de los créditos disponibles para la concesión de las subvenciones previstas en el Programa de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo, regulado por el Decreto-ley 2/2015, de 3 de marzo, que se cita.

El Decreto-ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, que tiene por objeto impulsar la creación de empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, activando el mercado de trabajo, regula y convoca entre otras, para el ejercicio 2015, la concesión de subvenciones para el Programa de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo. Este Decreto-ley fue posteriormente convalidado por Ley 2/2015, de 29 de diciembre.

Con carácter específico el artículo 67 de la citada Ley, establece que el ámbito de la competitividad territorial de las ayudas de la Línea 1, Fomento del Trabajo Autónomo, es la provincia, y que mediante resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de Trabajo Autónomo se dará publicidad a los importes que corresponden a cada provincia.

Por tanto, mediante Resolución de 28 de marzo de 2015, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, se acuerda la distribución territorial de los créditos disponibles para la concesión de las subvenciones previstas en el Programa de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo, regulado por el Decreto-ley 2/2015 de 3 de marzo (BOJA núm. 65, de 7 de abril de 2015).

No obstante, el punto uno del artículo único del Decreto-ley 2/2016, de 12 de abril, por el que se modifica la Ley 2/2015, de 29 de diciembre; el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el programa EMPLE@JOVEN y la «INICIATIVA @MPRENDE+» y el Decreto-ley 2/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el programa EMPLE@30+, modifica la dotación presupuestaria que el artículo 3 de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, establece para la citada Línea 1, Fomento del Trabajo Autónomo, que sigue siendo de 12.370.600 euros, pero se consignan para la anualidad 2016 en la partida 0900160063 G/72C/77806/00 D1131104E4.

En virtud de lo anterior, atendiendo a lo establecido en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, y de conformidad con las competencias conferidas por la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo,

R E S U E L V O

Único. Modificación del Resuelto Único de la Resolución de 28 de marzo de 2015, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, por la que se acuerda la distribución territorial de los créditos disponibles para la concesión de las subvenciones previstas en el Programa de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo, regulado por el Decreto-ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

El Resuelto Único queda redactado de la siguiente forma:

«Único. Distribución de créditos entre los ámbitos territoriales de concurrencia.

Los importes que dispone la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, para la Línea 1, Fomento del Trabajo Autónomo, que regula el Programa de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo, se distribuirán por ámbito territorial de concurrencia, en función del número de personas que estaban dadas de altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en el mes de diciembre de 2014 y al número de personas paradas que resultan de la Encuesta de Población Activa correspondiente al último trimestre de 2014, resultando la siguiente distribución:

Provincia	Anualidad 2016	Importe
Almería	Servicio 16 Concepto 778	1.300.460
Cádiz	Servicio 16 Concepto 778	1.803.597
Córdoba	Servicio 16 Concepto 778	1.158.493
Granada	Servicio 16 Concepto 778	1.462.371
Huelva	Servicio 16 Concepto 778	719.534
Jaén	Servicio 16 Concepto 778	943.485
Málaga	Servicio 16 Concepto 778	2.378.435
Sevilla	Servicio 16 Concepto 778	2.604.225

 .»

Sevilla, 21 de abril de 2016.- El Director General, José Roales Galán.